



**BASES DE CONVOCATORIA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN APOYO A
PRODUCTORES HORTOFRUTÍCOLAS DE LA COMUNA DE
PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA**

**GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA**

Enero de 2023



**UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA**
FUNDACION DE DESARROLLO
EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA

1. Antecedentes del programa

La Región de Magallanes tiene una oportunidad en la provisión de alimentos de alta calidad a precios competitivos, con el objeto de avanzar en el autoabastecimiento, sobre todo de hortalizas y frutales menores. Según datos del SII (2021), la distribución de sub rubros del sector Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca, es posible indicar que los sub rubros asociados al sector hortícola de Magallanes, son los de: Cultivos de plantas no perennes y cultivo de plantas perennes, siendo los principales productos cultivados son: Cultivo de flores, cultivo de porotos, cultivo de otras legumbres, cultivo de papas, cultivo de semillas hortalizas, cultivo de hortalizas y cultivo de otras plantas perennes.

La principal institución que trabaja con el sector hortofrutícola es INDAP, asesorando a 162 productores aproximadamente, donde la mayoría de ellos se concentra asociado al Área de Punta Arenas, y donde las principales brechas (levantadas a través de encuesta INDAP a usuarios) están vinculadas a necesidades de inversión que posibilite tener acceso a agua y sistemas de riego, y contar con equipos e infraestructura de acuerdo a las condiciones de Magallanes.

En este sentido, el presente programa piloto, se focaliza territorialmente en la comuna de Punta Arenas, y tiene como propósito **“Aportar al desarrollo competitivo de los productores hortofrutícolas de la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través del apoyo en inversión productiva”**, con el fin de Reactivar la capacidad competitiva de 80 productores hortofrutícolas de la comuna de Punta Arenas afectados por la crisis del COVID-19, incorporando inversión productiva, y cuenta con 1 componente: “Subsidio de financiamiento para productores hortofrutícolas” que beneficiará a 80 productores, ejecutando un presupuesto de \$310.000.000, y con un período de ejecución de 8 meses el cual será ejecutado por la fundación sin fines de lucro, FUDEA UFRO, con vasta experiencia en la ejecución de este tipo de programas.

2. ¿Qué es?

Es un programa que busca apoyar a los productores hortofrutícolas, que hayan visto afectadas negativamente por el escenario nacional marcado por un estado de emergencia sanitaria, (Disminución de desplazamientos, cuarentena voluntaria o impuesta) lo que tiene efectos directos en las ventas e ingresos de este tipo de productores, cuya dinámica económica está vinculada directamente con los flujos del mercado local o regional, y que tienen posibilidades limitadas de continuar su funcionamiento comercial por las vías de trabajo a distancia.

Este programa tiene como objeto aportar a la activación de los productores hortofrutícolas formales e informales de la comuna de Punta Arenas, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena a través de la incorporación de financiamiento en apoyo directo a los productores, aportando recursos financieros para aumento de la inversión productiva, con esto se pretende la incorporación de infraestructura y tecnología necesaria para aumentar la competitividad de los beneficiarios.

Este programa será operado por la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, denominada FUDEA de la Universidad de La Frontera, a través de financiamiento del Gobierno Regional en base a lo establecido en la Glosa 5.1 de la Ley de Presupuestos 2021.

2.1. Requisitos generales del Programa

Este programa está dirigido a las personas naturales y jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos, cuyos medios de verificación se detallan en el **Anexo N°1** de estas bases.

2.1.1 Requisitos de admisibilidad:

a.- Admisibilidad automática:

- Ser persona mayor de 18 años, con su cédula de identidad al día vigente.
- Tener residencia en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Tener iniciación de actividades en primera categoría ante el SII en los rubros asociados a la producción hortofrutícola.
- O bien, ser productor hortofrutícola no formalizado pero reconocido como socio de Agrupaciones de Hortofrutícolas que se encuentren priorizadas por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, o ser productor reconocido por algunas de las instituciones públicas pertenecientes a la red de fomento de la Región de Magallanes y de la Antártica.

Debe incluir el formulario de postulación.

2.1.2. Requisitos para formalización (en caso de que el postulante sea seleccionado):

- El postulante deberá demostrar ser productor hortofrutícola, esto a través de:
 - A través de la presentación de la Carpeta tributaria año 2022, en el caso de empresas que tributen en primera categoría.
 - A través de un certificado extendido desde alguna de la organizaciones hortofrutícolas de la Comuna de Punta Arenas, que los reconozca explícitamente como productores hortofrutícolas.
 - A través de un certificado extendido desde algunas de las instituciones de la red de fomento de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que los reconozca explícitamente como productores hortofrutícolas.
- El postulante seleccionado, en conjunto con FUDEA UFRO, debe validar su Plan de trabajo definitivo (cuadro presupuestario y programación de gastos), documento que deberá ser presentado y validado por el ejecutivo/a de fomento previo a la firma de contrato. El formato está disponible en el **Anexo N°2**, y servirá de base para el proceso de rendición de gastos.
- El postulante no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con la Fundación a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal de la Fundación a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal del Gobierno Regional que intervenga en la convocatoria o encontrarse en otra circunstancia que implique un conflicto

de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa.

- No tener condenas por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones de la presente convocatoria. FUDEA UFRO validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- El postulante puede tener deudas tributarias, laborales o previsionales, multas impagas, asociadas al RUT de la empresa, siempre y cuando éstas hayan sido originadas por la baja de ingresos producto del Movimiento Social y/o Pandemia, el cual se estudiará caso a caso.
- Tener domicilio en la Comuna de Punta Arenas.

2.2. ¿Quiénes NO pueden participar del Programa?

NO pueden participar en este Programa:

- a) Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con la Fundación a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- b) El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal de la Fundación a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- c) El/la gerente/a, administrador/a, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de la Fundación a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- d) Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios la Fundación a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- e) Las personas jurídicas en que cualquiera de las personas señaladas tenga participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o las sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- f) Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine el Gobierno Regional o la Fundación a cargo, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- g) El personal del Gobierno Regional que intervenga en la convocatoria, o cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso

potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección¹.

2.3. ¿En qué consiste el subsidio?

Es un subsidio fijo no reembolsable, según la siguiente distribución:

Línea de financiamiento	Monto del subsidio	Cantidad aproximada de subsidios disponibles
• Línea Productores Hortofrutícolas	Subsidio fijo de \$3.000.000 (tres millones de pesos)	80

2.4. ¿Qué es posible financiar con el subsidio que entrega el Gobierno Regional?

Con el subsidio entregado por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, es posible financiar los siguientes ítems de gastos:

- a. **Activos Fijos:** Corresponde a la adquisición de bienes (activos tangibles e intangibles) necesarios para el negocio que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como: paneles solares, baterías solares, máquinas agrícolas o similar, motobombas, fogón o combustión lenta entendido como calefacción para los sistemas productivos, generadores de electricidad, equipos, software, cámaras de vigilancia, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, u otros similares). Incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole. **Se incluyen todos los gastos en activos fijos que estén asociados directamente a la implementación de los protocolos sanitarios.**
- b. **Capital de Trabajo:** Este ítem incluye los siguientes sub ítems:
 - **Materias primas:** Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo, harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles, barniz en la elaboración de muebles, entre otros. (No se incluye el combustible como capital de trabajo financiable)
 - **Mercadería:** Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden maceteros.

¹ Este requisito se verificará al momento de la formalización a través de declaración jurada (Anexo N° 4).

- **Arriendo de maquinarias:** Comprende el arriendo de maquinarias asociadas a las labores propias del trabajo hortícola y/o frutícola, o a labores indispensables para el correcto desarrollo de su proyecto, se incluyen dentro de este ítem, como ejemplo, el arriendo de moto-cultivadores y arriendo de servicios de maquinaria pesada para movimiento de tierras, entre otros.
- c. **Materiales para habilitación de infraestructura:** Comprende la compra de materiales de construcción, con el objetivo de poder reparar o habilitar estructuras ya existentes relativas al manejo hortofrutícola, o bien para poder dejar apto para funcionamiento un espacio físico o infraestructura ya existente que beneficie directamente a la iniciativa productiva.
- d. **Reparación o mantenimiento de sistemas de riego:** Comprende la compra de materiales para reparación o mantenimiento de sistemas de riego, con el objetivo de poder habilitar estructuras ya existentes relativas al manejo hortofrutícola, ejemplo encamisado de pozo, cierre de estanque, compra de bin, etc.

Observación: En todos los casos, los postulantes deben manifestar lo requerido como plan de inversión a través del Anexo n°2 el cual debe ser visado por los ejecutivos de FUDEA UFRO y se deja expresa constancia de que se podrán solicitar antecedentes adicionales o realizar visitas en terreno de requerir mayores antecedentes respecto de la inversión solicitada.

2.5. No se puede financiar con estos recursos:

- a) Lucro cesante² ni sueldos patronales.
- b) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario y/o la Fundación, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, los impuestos podrán ser cargados al Subsidio. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos” en la cual acredite esta situación, disponible en la página web del SII, y en rendiciones posteriores, el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. En caso que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles a recuperar estos impuestos, pero igualmente opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior deben, además, acreditar que no recuperaron dicho impuesto, mediante la presentación de copia del libro de compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” (Línea 24 Códigos 564 y 521).
- c) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- d) Las compras consigo mismo, ni con sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni las auto-contrataciones³. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.

² El lucro cesante es un daño patrimonial que consiste en la ganancia que se ha dejado de obtener como consecuencia de los hechos señalados en el punto 1. de las Bases.

³ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

- e) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso, ni transferencias a terceros.
- f) El pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos, deudas tributarias, deudas previsionales.
- g) El pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- h) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).
- i) Importaciones, por ser un programa que sólo durará tres meses, no se aceptarán compras de este tipo para que el proceso de ejecución se ajuste a dicho marco de ejecución.
- j) La construcción de Infraestructura nueva de ningún tipo.
- k) Pago de arriendos
- l) Pago de Capacitación o asistencia técnica
- m) Pago de Investigaciones o estudios
- n) Misiones técnicas de cualquier tipo
- o) Pago o contratación de honorarios.
- p) Pago de servicios básicos.

3. Postulación

3.1. Plazos de postulación⁴

La postulación al programa será a través del envío de las postulaciones y los antecedentes señalados en estas bases mediante 2 vías:

1. Postulación ONLINE:
Al correo electrónico hortofruticola.pa@ufrontera.cl desde las 9:30 AM del día lunes 16 de enero de 2023, o hasta agotar recursos disponibles, lo cual será informado a través de la Página de FUDEA UFRO pertinentemente, cualquier postulación posterior a esta fecha y hora será considerado inadmisibles, o hasta el 27 de enero de 2023, cualquiera de las situaciones que ocurriera primero.
2. Postulación Presencial:
En las Oficinas de FUDEA UFRO en la ciudad de Punta Arenas ubicadas en calle Chiloé 1422. Desde las 09.30 am y hasta las 12.30 hrs del día lunes 16 de enero de 2023, o hasta agotar recursos disponibles, lo cual será informado a través de la Página de FUDEA UFRO pertinentemente, cualquier postulación posterior a esta fecha y hora será considerado inadmisibles, o hasta el 27 de enero de 2023, cualquiera de las situaciones que ocurriera primero.

Observación: En ambos casos deben entregarse la totalidad de los documentos solicitados; **originales, firmados con lápiz pasta azul y para los fines que se solicita.**

La hora a considerar para los efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores de FUDEAUFRO. Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y serán oportunamente informados.

⁴ Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y FUDEAUFRO se reservan el derecho de decidir ampliar el plazo de postulación por alguna razón totalmente justificada.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por FUDEA UFRO y serán oportunamente informados a través de la página web www.fudeaufro.cl/licitaciones/.

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, FUDEA UFRO aceptará como máximo una postulación por RUT.

Un mismo RUT no podrá resultar beneficiada más de una vez en el presente instrumento durante el año 2023. Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas o la misma empresa tengan más del 50% de participación en otra que haya sido beneficiada el año 2022.

3.2. Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, se deberán realizar los siguientes tres pasos:

a. Descargar formulario de postulación:

Cada empresa o emprendedor hortofrutícola interesado en postular deberá descargar el formulario de postulación llamado "Formulario de Postulación Apoyo a Productores Hortofrutícolas de Punta Arenas 2023", disponible en www.fudeaufro.cl/licitaciones/ y www.goremagallanes.cl en los banners debidamente identificados para esos efectos.

b. Gestionar documentos adjuntos:

Cada empresa o emprendedor hortofrutícola interesado en postular deberá adjuntar los siguientes documentos según corresponda al caso:

1. "Formulario de Postulación Apoyo a Productores Hortofrutícolas de Punta Arenas 2022" completado con toda la información solicitada,
2. Copia simple de Cédula de Identidad Vigente o certificado de nacimiento.
3. Certificado de residencia o Verificador de residencia a través de una boleta de servicio.
4. Carpeta tributaria para la obtención de créditos, en el caso de empresas que tributen en primera categoría.
5. Certificado extendido desde alguna de las organizaciones de hortofrutícolas de la Comuna de Punta Arenas, que los reconozca explícitamente como productores hortofrutícolas.
6. Certificado extendido desde algunas de las instituciones de la red de fomento de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que los reconozca explícitamente como productores hortofrutícolas.

c. Enviar postulación:

Para completar su postulación deberá enviar toda la documentación solicitada en el punto 3.2 b) según lo señalado en el punto 3.1 de estas bases.

Las postulaciones que no adjunten los documentos antes señalados serán consideradas inadmisibles.

3.3. Apoyo en el proceso de postulación

Para que las personas interesadas realicen consultas, FUDEA UFRO, dispondrá de un canal virtual, en la web www.fudeaufro.cl y en el correo electrónico hortofruticola.pa@ufrontera.cl

4. Evaluación y Selección

4.1. Evaluación de admisibilidad

Iniciada la postulación, se realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 2.1.1 Requisitos de admisibilidad, lo que determinará quienes continúan con el procesos de postulación.

En caso de NO admisibilidad, existirá un período de 5 (cinco) días hábiles administrativos, en el cual los postulantes podrán apelar. Para lo anterior, deberá presentar a la Fundación, los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, los cuales serán revisados y, en los casos que corresponda, se procederá a cambiar su estado a admisible.

4.3. Selección de beneficiarios/as

La selección beneficiados se hará en forma correlativa, de acuerdo a estricto orden de llegada de las postulaciones (fecha y hora), **las postulaciones admisibles** serán ingresadas de acuerdo al orden señalado en un registro semanal el cual deberá ser validado y aprobado por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, una vez aprobado este listado y de acuerdo al presupuesto disponible, serán adjudicadas las postulaciones, de acuerdo al orden de llegada.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se notificará a los/as postulantes **a través de correo electrónico**, según la información entregada en el formulario de postulación. La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

IMPORTANTE:

Si bien se considera un método de postulación “hasta agotar recursos”, el Gobierno Regional en forma conjunta con FUDEA podrán evaluar el cierre anticipado de la convocatoria, de acuerdo a una evaluación técnica del proceso de ejecución del programa, en cualquier caso esta situación será informada adecuadamente de manera pública a los interesados.

5. Formalización

Previo a la firma del contrato, los beneficiarios deben acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 2.1.2 Requisitos de Formalización, de éstas Bases de

Convocatoria. Lo anterior, en un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, la Fundación tomará contacto dentro de las 24 horas siguientes con las empresas o emprendedores hortofrutícolas seleccionados/as, para informar respecto de los pasos a seguir.

Excepcionalmente, el Gobierno Regional podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de 5 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. Si la empresa o emprendedor hortofrutícola seleccionado no cumple con algún requisito o no hace entrega de verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Luego que el empresario haga llegar la totalidad de la documentación, tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos para firmar contrato con la Fundación. Excepcionalmente, el Gobierno Regional podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de 5 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. De no firmarse contrato en los plazos antes señalados, se entiende que empresario renuncia a su calidad de beneficiario.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual el Gobierno Regional y/o la Fundación podrán iniciar las acciones legales correspondientes.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio GORE Magallanes y de la Antártica Chilena contenido en el Plan de trabajo elaborado en conjunto entre el beneficiario y la Fundación.

IMPORTANTE:

Excepcionalmente, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución a través de una persona distinta al titular o beneficiario (quien deberá ser autorizada por poder notarial), lo cual deberá ser analizado por el Gobierno Regional, aprobado e informado a la Fundación por escrito.

Cualquier reasignación de recursos entre provincias debe ser autorizado por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Los días hábiles administrativos excluyen los días sábados, domingos y festivos.

6. Implementación del Plan de trabajo

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de trabajo de acuerdo a la programación definida, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con la Fundación.

El/la beneficiario/a contará con el acompañamiento de la Fundación, con la finalidad de lograr la correcta implementación del programa, asegurar correcta utilización de recursos adjudicados y asistir en el proceso de rendición de recursos.

El traspaso de los recursos a la empresa adjudicataria será mediante transferencia bancaria directa, debiendo el empresario notificar dentro de un plazo de 5 días máximo la recepción de los recursos.

El adjudicatario deberá realizar una rendición completa de los recursos transferidos, entregando los comprobantes administrativos de gastos asociadas a la implementación de su plan de trabajo y las evidencias técnicas que lo respalden.

La implementación del subsidio, y su respectiva rendición, no podrá tener un plazo superior a 3 (tres) meses, contados desde la fecha de firma del contrato. No obstante, el beneficiario/a podrá solicitar por escrito, autorización para extender en hasta 1 (un) mes el plazo establecido, lo que será evaluado en cada caso, mediante una carta dirigida a la Fundación. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y dar cuenta de las razones que la avalen. El Gobierno Regional podrá autorizar o no la solicitud de ampliación del plazo, lo cual deberá ser informado oportunamente al empresario y a la Fundación.

La rendición se realizará de acuerdo a las normas establecidas en la circular 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas. Texto actualizado hasta la resolución N°9 de 2020, de la Contraloría General de la República.

En el caso que se requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de trabajo de manera parcial - por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados a los objetivos del proyecto, si existieran excedentes de recursos, esto debe ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita a la Fundación, antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El ejecutivo/a de fomento, contraparte de La Fundación, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Inversión, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del Plan de trabajo, cualquier modificación superior a ese monto deberá ser autorizado por el Gobierno Regional. Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

7. Cierre del programa

El Programa, para cada beneficiario/a, se entenderá como terminado una vez que éste/a haya implementado la totalidad de las actividades y/o inversiones contempladas en su respectivo contrato y Plan de trabajo, en los casos que corresponda, incluidas sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte del Gobierno Regional del respectivo informe de cierre que deberá ser preparado por la Fundación.

8. Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre la Fundación y el beneficiario/a en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al/la beneficiario/a, por ejemplo, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por el beneficiario/a, a la Fundación, por escrito, acompañada de antecedentes que fundamenten dicha solicitud. La Fundación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes al Gobierno Regional.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a, y la Fundación deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

Por su parte, la Fundación deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de trabajo;
- En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Inversión, calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada al Gobierno Regional, por la Fundación por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte del Gobierno Regional. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio del/la beneficiario/a señalado en el contrato, hecha por la Fundación.

9. Otros

Los beneficiarios/as autorizan desde ya al Gobierno Regional y FUDEA UFRO para la difusión de su Plan de trabajo a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Gobierno Regional de Magallanes y

Antártica Chilena. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/ postulante acepta entregar, a solicitud del Gobierno Regional o FUDEA UFRO, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de descalificar, en cualquier etapa del proceso, al/la beneficiario/a que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose el Gobierno Regional y la Fundación la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, El Gobierno Regional tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los/as beneficiarios/as autorizan expresamente al Gobierno Regional y FUDEA UFRO para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

IMPORTANTE: El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y FUDEA UFRO podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as beneficiarios/as. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual el Gobierno Regional y FUDEA UFRO se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

ANEXO N°1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Admisibilidad automática

Requisito	Medio de verificación
Ser persona natural mayor de 18 años	Cédula de identidad vigente ⁵
Tener residencia en la comuna de la presente convocatoria	Carpeta tributaria si tributa en 1 Categoría ante SII. Recibo de gasto básico Certificado de residencia u otro documento que permita acreditar dirección del emprendedor o empresa.
Ser productor Hortofrutícola	Formales Primera Categoría ante SII: Carpeta tributaria para la obtención de créditos, en el caso de empresas que tributen en primera categoría. Informales y Segunda Categoría ante SII Certificado extendido desde alguna de la organizaciones de hortofrutícolas de la Comuna de Punta Arenas, que los reconozca explícitamente como productores hortofrutícolas. Certificado extendido desde algunas de las instituciones de la red de fomento de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que los reconozca explícitamente como productores hortofrutícolas.

⁵ Cédulas de identidad vencidas durante el 2020 y 2021 se considerarán vigentes de acuerdo con la extensión hasta el 31/12/2022 indicada por el Registro Civil e Identificación. Excepcionalmente solo por la postulación se permite la presentación de certificado de nacimiento, posteriormente para el proceso de formalización se deben presentar los documentos vigentes.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN

Requisito	Medio de verificación
Identificación completa del postulante	“Formulario de Postulación Apoyo a Productores Hortofrutícolas de Punta Arenas 2022”
El beneficiario, en conjunto con la Fundación, debe definir su Plan de trabajo, documento que es parte del formulario de postulación y que deberá ser presentado al momento de la postulación. El formato está disponible para su descarga desde el sitio www.fudeaufro.cl/licitaciones , y servirá de base para el proceso de rendición de gastos.	“Formulario de Postulación Apoyo a Productores Hortofrutícolas de Punta Arenas 2022” Anexo 2.
El beneficiario no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Gobierno Regional, o FUDEA UFRO, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo del Gobierno Regional, el personal de FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal del Gobierno Regional que intervenga en la convocatoria o encontrarse en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa.	Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N°4.
Los gastos ejecutados no pueden corresponder a la remuneración del beneficiario/a, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).	Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos según formato Anexo N° 3.

ANEXO N°2

PLAN DE TRABAJO CONCORDADO

<i>ITEMS DE GASTOS</i>		<i>DETALLE</i> <i>(indicar breve detalle de lo que se comprará/pagará)</i>	<i>MONTO</i>
Activos Fijos	Maquinas, equipos, herramientas		
	Mobiliario (mesones, repisas, tableros, caballetes, toldos, stands móviles, etc.)		
	Elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, etc.)		
Capital de trabajo	Materias primas y materiales del proceso productivo		
	Mercadería y stock de productos		
	Arriendo de maquinarias		
Materiales para habilitación de infraestructura	Materiales de construcción		
Reparación o mantenimiento de sistemas de riego	(Bombas, Hidropack, tubos, tubines, encamisado, cierre, etc)		

Nombre de la empresa/beneficiario:

Firma:

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En **Punta Arenas**, a _____ de _____ de 2023, don/ña _____, cédula de identidad N° _____, participante del proyecto _____ declara que:

- El gasto rendido en ítem de Activos **NO** corresponde a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete derivados de la compra y traslado de activos fijos y capital de trabajo **NO** corresponde al pago a alguno de los socios, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido en ítem de contrataciones **NO** corresponde a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, **NO** corresponde al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem materias primas, materiales y mercadería, **NO** corresponde a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).

Da fe con su firma;

Nombre y Firma

RUT

ANEXO N° 4

DECLARACION DE PROBIDAD

A través de la presente, Yo:

Rut:_____ declaro NO afectar el principio de probidad del PROGRAMA TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN APOYO A PRODUCTORES HORTOFRUTÍCOLAS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS , ni encontrarme en las condiciones señaladas por las Bases respectivas, como tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, o la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el personal de FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, o encontrarme en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa.

Beneficiario/a:

Sr./a:.....

RUT

Firma